

ACTA DE ACEPTACIÓN DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS STS, DE COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y DE EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR, Y EXCLUSIÓN DE LA EMPRESA SNB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A.U.

Día: 16 de julio de 2025.

Hora: 13:00 horas.

Lugar: Servicios Centrales del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea: Calle Tudela 20, Pamplona.

Órgano: Mesa de Contratación designada para actuar en el procedimiento de contratación SER 90/2025: Servicios para la realización de determinaciones analíticas por laboratorio externo para distintos Centros del Servicio Navarro Salud-Osasunbidea.

Asistentes:

- Presidenta: Maider Ariz Monreal.
- Vocal: Mendía Echeverría Arteta.
- Vocal: Minerva Ullate Fabo.
- Vocal Secretario Suplente: Félix Ángel Cermeño Alonso.

Objeto de la reunión: Aprobación del informe de cumplimiento de los requisitos STS elaborado por la DGTD, de las prescripciones técnicas particulares y de evaluación de los criterios sometidos a juicios de valor elaborado por el Servicio de Análisis Clínicos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, y exclusión de la oferta presentada por la empresa SNB Diagnósticos Globales, S.A.U.

Reunida la Mesa de Contratación con la asistencia de las personas relacionadas, se constata que la empresa SNB Diagnósticos Globales, S.A.U. fue requerida el 19 de mayo de 2025 para presentar aclaración al DEUC presentado en el Sobre B, en relación a qué prestaciones del objeto del contrato tenía intención de subcontratar con el Hospital Clínic de Barcelona. La empresa aportó, en tiempo y forma, escrito en el que manifiesta que, si bien cuenta con la capacidad tecnológica e infraestructura necesarias para la realización de la práctica totalidad de las pruebas objeto del contrato, "de forma excepcional y por criterios de calidad diagnóstica, determinadas técnicas específicas se remiten al Hospital Clínic de Barcelona, centro nacional de referencia".

Analizada la aclaración presentada, la Mesa de Contratación acuerda:

1º Aprobar el informe del cumplimiento de los requisitos STS elaborado por la DGTD, que se anexa a la presente acta.

2º Aprobar el informe de comprobación del cumplimiento de las prescripciones técnicas particulares y de evaluación de los criterios sometidos a juicios de valor, de fecha 27 de mayo de 2025, que se anexa a la presente acta. La puntuación otorgada a la oferta presentada por Reference Laboratory, S.A. referida a los criterios dependientes de juicios de valor es la siguiente:

		REFERENCE LABORATORY, S.A.
0.1.1 Criterios No cuantificables mediante fórmulas:	45	
A. Sistemas de Atención a la Solicitud/Cliente		
Atención y Apoyo a la solicitud/Cliente		
- Horario de Servicio Telefónico de Atención al Cliente y tipo de Atención	3	3
- Procedimiento para la atención urgente	1,5	1,5
- Procedimiento para la ampliación de pruebas	0,5	0,5
Descripción del Sistema de Gestión de Incidencias	3	3
B. Tratamiento de Muestras		
Descripción y detalle de los procedimientos de control de Temperatura y de la Arquitectura del mismo	4	3
Trazabilidad del proceso desde la recogida de la muestra hasta su procesamiento	4	3,5
C. Software ofertado. Soporte Técnico TIC		
Características y Descripción de las Funcionalidades del Software	4	4
Entrega Manual de Usuario y Descripción de la arquitectura y de las capacidades de integración con otros SIL	2	2
Descripción exhaustiva del Soporte TIC	1	1
D. Participación en Programas de Calidad Externos	7	6
E. Instrumentación de que dispone la Empresa donde se realizarán las Pruebas solicitadas		
Procedimientos analíticos utilizados	4	3,9
Descripción exhaustiva de los recursos materiales/técnicos dedicados al servicio del presente pliego	5	5
Descripción de los tipos de Informes	2	2
6. Plan de Contingencia	4	3,5
TOTAL	45	41,9

3º Excluir de la licitación a la empresa SNB Diagnósticos Globales, S.A.U., por no cumplir con lo especificado en el apartado 19.1 del Cuadro de Características del contrato, que solamente permite la subcontratación del transporte de las muestras y no así la realización de las determinaciones analíticas objeto del contrato y, por otro lado, tampoco se cumple con el apartado 2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas, el cual exige que la realización de las pruebas se desarrolle en las instalaciones propias de la empresa adjudicataria siendo por su cuenta los gastos y recursos.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:30 horas, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, de la cual se redacta la presente Acta, que firman la Presidenta y el Vocal-Secretario en señal de conformidad.

LA PRESIDENTA

EL VOCAL-SECRETARIO SUPLENTE

Maider Ariz Monreal

Félix Ángel Cermeño Alonso